



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (Huila), agosto tres (03) de dos mil veinte (2020)

Asunto : **Acción de Tutela**
Accionante : GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ BUENDIA
Accionado : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y OTROS
Radicación : 41-001-31-10-001-2020-00150-00

El señor **GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ BUENDIA** promueve acción de tutela contra el **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC y el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**, para que se dispense protección a sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

Encontrando que la solicitud presentada reúne los requisitos exigidos para tal fin, se dispondrá ADMITIR la presente acción de tutela, disponiéndose su trámite, así:

PRIMERO.- Désele a la presente solicitud el trámite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO.- De la acción de tutela interpuesta por **GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ BUENDIA, CÓRRASELE TRASLADO** a los representantes legales de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC y del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**, por el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que se pronuncie sobre los hechos que originaron la presente acción y aporte los documentos que pretenda hacer valer.

TERCERO.- En calidad de TERCEROS INTERESADOS, **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES, para proveer el cargo de Auxiliar del Área de Salud, Código 412 Grado 11 del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO**, para que si lo desean, en el término improrrogable



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

de dos (2) días se pronuncien sobre la acción que se ha instaurado y alleguen los medios de prueba que pretendan hacer valer.

Para tal efecto, requiérase a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** para que a través de su página Web de a conocer la presente acción constitucional a los INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES, para proveer el cargo de Auxiliar del Área de Salud, Código 412 Grado 11 del HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, debiendo allegar a este despacho judicial las constancias correspondientes.

CUARTO.- Comuníquesele a la accionante la iniciación del presente trámite.

QUINTO.- Reconózcase personería para actuaren casusa propia al Sr. **GUSTAVO ADOLFO CHAVEZ BUENDIA** C.C. 7.726.062.

Notifíquese y Cúmplase.

LA JUEZ,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO.